



MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P.
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.
NIT 800113549 – 9

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P.**

INVITACION 003 DE 2020

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

**"TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EL
NUEVO SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA CRUDA EN
EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE
ARAUCA."**

ARAUCA, SEPTIEMBRE DE 2020



2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta, esto es, cierre del proceso.

2.5.1.8 Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

Cuando la participación sea a través de **Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad**, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la sociedad, según el **Anexo N° 3**, debidamente firmado.

2.5.1.9 Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural).

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Para el caso de personas naturales nacionales, deberán estar inscritas en la cámara de comercio y presentar el correspondiente certificado de matrícula mercantil, su actividad económica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública. La Fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

Para Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos en calidad de persona jurídica, o cada persona natural que los integre deberán comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos en el numeral 2.4 del presente pliego de condiciones.

2.5.1.10 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios o asamblea de accionistas, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).



3.15 CADUCIDAD DEL CONTRATO.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

3.16 INDEMNIDAD DE EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

El Contratista deberá mantener indemne a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios que terceros durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de El Contratista, **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, El Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a El Contratista y éste último pagará todos los gastos en que **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** incurra por tal motivo El Contratista responderá y saldrá siempre en defensa de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** por las acciones judiciales derivadas por amenaza de daño al medio ambiente o a la salud humana, o por procedimientos sancionatorios adelantados por la autoridad ambiental, en virtud de hechos, omisiones o acciones derivados de la ejecución del contrato.

CAPITULO IV.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DEL CONTRATO.

Está constituida por los documentos que se detallan a continuación: Aprobación de las garantías por parte de Emserpa y Copia del RUT. (De la persona natural, persona Jurídica o consorcio o unión Temporal) La aprobación de los mismos, por parte de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA. - **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, constituye requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato; por lo tanto, el oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad deberá entregarlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que para tal fin le formule **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, quien verificará que los mismos se ajusten a las exigencias de la presente base de contratación.

4.1.1 Análisis de Precios Unitarios.

Los proponentes deben dar precios unitarios y valores totales en moneda colombiana para cada obligación sinalagmática de acuerdo con las cantidades estimadas que aparecen en el formulario de la propuesta.

El oferente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el **Anexo N° 2**, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el **Anexo N° 2**, de la presente base de contratación.

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el **Anexo N° 2**, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las ofertas; si se presentare alguna discrepancia, el oferente deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis al consignado en el **Anexo N° 2**.

Es entendido que los precios unitarios que ofrezcan los proponentes se referirán a los pagos de las obligaciones debidamente ejecutados de conformidad con las especificaciones, gastos administrativos, utilidad e imprevistos de riesgos del contratista. **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** no adquiere ninguna responsabilidad por el olvido o no inclusión de costos y elementos necesarios para el cumplimiento del respectivo ítem.



entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe este incumplimiento, por cuatro (4) meses; la Interventoría informará al supervisor designado por el CONTRATANTE de tal situación; para que este dé aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **VIGÉSIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** el contratista pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan al CONTRATANTE. **VIGESIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este instrumento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. **VIGESIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Con el presente Contrato no se genera relación laboral entre el CONTRATANTE, el CONTRATISTA y las personas que éste utilice para la ejecución del presente contrato. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se rige por el Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., y en lo que no esté estipulado en el Manual, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, salvo en las materias particularmente reguladas por las disposiciones comerciales y civiles vigentes. Lo mismo que en toda exigencia o especificación técnica a que haya lugar, por las normas que rigen estas materias inclusive las relacionadas con el ejercicio de las profesiones de carácter profesional y técnico (Ley 842 de octubre 9 de 2003). **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Son documentos anexos y que forman parte integrante de este contrato los siguientes: el Pliegos de Condiciones, la Propuesta, la disponibilidad presupuestal y los acuerdos, modificaciones, adicionales y aclaratorios que se celebre durante el transcurso del contrato. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los (04) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO:** si el CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o unilateralmente por el CONTRATANTE, que se adoptara por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **TRIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere A) el registro presupuestal, C) Presentación de las garantías por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el CONTRATANTE y D) PARÁGRAFO. El Contratista tendrá un término de cinco (05) días contados a partir del perfeccionamiento, para legalizar el presente contrato.

Para constancia se firma en Arauca, a los XXXXXXX (XXXX) días del mes de XXXXXXX de 2020.

XXXXXXXXXXXXXX

Gerente
Contratante

XXXXXXXXXXXXXX

R/L XXXXXXXXXX
Contratista.

Elaboró:

Revisó:

Aprobó: